RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/287/2018/II

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

ACTO RECLAMADO: Inconformidad con la respuesta

COMISIONADO PONENTE: José Rubén Mendoza Hernández

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Nancy Karina Morales Libreros

Xalapa, de Enríquez, Veracruz a nueve de mayo de dos mil dieciocho.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

H E C H O S

I. El nueve de enero del año dos mil dieciocho, la parte promovente presentó solicitud de información con número de folio **00109018**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, al sujeto obligado Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en la que requirió:

> …
> Obras realizadas durante el 2017 con recursos propios
> -Nombre de la obra
> -Ubicación
> -Fecha de Inicio de la obra
> -Empresa a la que se le otorgó el contrato
> -Forma de adjudicación
> -Costo final de la obra
> -Fecha de conclusión
> -Programa de origen de los recursos de la obra ...

II. El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud vía Infomex- Veracruz el veintitrés de enero del año en curso, dentro de los plazos establecidos en el propio acuse de recibo de la solicitud.

III. Ante la inconformidad de la respuesta, en el día, mes y año en cita, el promovente interpuso el presente recurso de revisión de mérito, a través del sistema Infomex-Veracruz.

IV. Mediante acuerdo de veintitrés de enero del año vigente, se tuvo por presentado el recurso y se ordenó remitirlo a la ponencia del comisionado José Rubén Mendoza Hernández.

V. El diecinueve de febrero posterior, se admitió el recurso dejándose el expediente a disposición del sujeto obligado y del recurrente para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera.

VI. En razón de que el plazo descrito en el hecho que antecede se encontraba transcurriendo, mediante proveído de fecha veintisiete de febrero del año en curso se amplió el plazo para resolver el recurso de mérito.

VII. En autos consta que el sujeto obligado compareció al medio recursal el uno de marzo siguiente a través del oficio sin número de fecha veintiocho de febrero del año en curso y anexos, atribuibles al Jefe de la Unidad de Transparencia, dirigido al comisionado ponente.

VIII. El veinte de marzo del actual, se acordó la comparecencia del sujeto obligado, asimismo se ordenó remitir las documentales aportadas, a efecto de hacerlas de conocimiento del recurrente para que en un término de tres días hábiles posteriores a la notificación del citado proveído, manifestara lo que su derecho conviniera, sin que en autos se advierta que hubiera comparecido.

IX. Mediante acuerdo de fecha siete de mayo del año en curso se declaró cerrada la Instrucción y se turnó el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentados en contra de las respuestas emitidas por el sujeto obligado, así como por las omisiones de las mismas.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo segundo fracción IV apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 193, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA. Requisitos de Procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en el presente recurso de revisión se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, toda vez que en los mismos se señala: **I.** El nombre del recurrente; **II.** Correo electrónico para recibir notificaciones; **III.** La Unidad de Transparencia del Sujeto obligado ante la cual se presentó la solicitud cuyo trámite da origen al recurso; **IV.** La fecha en que se le notificó al solicitante la respuesta; **V.** El acto o resolución que recurre; **VI.** La exposición de los agravios; **VII.** La copia de la respuesta que se impugna y, **VIII.** Las pruebas que tienen relación directa con el acto o resolución que se recurre.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 155, 156 y 157, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en lo que no se oponga, el numeral 192, fracción III, incisos a) y b) del mismo cuerpo normativo citado.

Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia previstas en los artículos 222 y 223 de la multicitada Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este organismo debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERA. Estudio de fondo. Previo al estudio de fondo es menester señalar que:

De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El derecho de acceso a la información está regulado en el segundo párrafo del artículo 6° de la referida Constitución; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 6º constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Asimismo, el derecho de petición consagrado en el artículo 8º constitucional implica la obligación de las autoridades de dictar a una petición hecha por escrito, esté bien o mal formulada, un acuerdo también por escrito, que debe hacerse saber en breve término al peticionario.

Aunado a ello, el ya referido artículo 6º de la propia Constitución federal, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ambos derechos, reconocidos además en tratados internacionales y leyes reglamentarias, se encuentran vinculados y relacionados en la medida que garantizan a los gobernados el derecho, no sólo a que se les dé respuesta a sus peticiones por escrito y en breve término, sino que se haga con la información completa, veraz y oportuna de que disponga o razonablemente deba disponer la autoridad, lo que constituye un derecho fundamental tanto de los individuos como de la sociedad.

Se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos.

En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL,** publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6º constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 6º, reformado por el decreto de reforma constitucional publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el veintisiete de abril del dos mil dieciséis, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en el que se señala que, toda persona gozará del derecho a la información, así como al de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, frente a los sujetos obligados, derecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 fracción IV, del ordenamiento legal en cita, se garantiza por este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como organismo autónomo del Estado, de funcionamiento colegiado, y de naturaleza especializada en la difusión, capacitación y cultura de la transparencia, imparcial y con jurisdicción material en su ámbito de competencia.

Por su parte, el artículo 7º señala que toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, los cuales estarán obligados a dar respuesta escrita, motivada y fundada, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles. La ley regulará los casos en los que, ante el silencio de

la autoridad administrativa, la respuesta a la petición se considere en sentido afirmativo.

Por otro lado, la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone en sus artículos 4 párrafo 2; 5; 67, 140; 143 párrafo primero, y 145 párrafos primero y segundo, que toda la información que los sujetos obligados generen, administren o posean es pública, salvo los casos de excepción previstos en la propia Ley, y por ende, toda persona directamente o a través de su representante legal, puede ejercer su derecho de acceso a la información ante el sujeto obligado que corresponda; con la obligación para éste, de dar respuesta a la solicitud de información en un plazo de diez días hábiles siguientes al que se haya recibido dicha solicitud.

La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.

El solicitante a su vez puede impugnar la determinación del sujeto obligado de proporcionar o no la información solicitada, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 155 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

El agravio del ahora recurrente es el siguiente:

"Negativa a proporcionar la información, cuando se realizó obras pública durante el lapso del cual se solicita información"

Al respecto, este Instituto estima que el agravio deviene **parcialmente fundado** en razón de lo siguiente:

El requerimiento del ciudadano fue conocer:

Obras realizadas durante el 2017 con recursos propios
-Nombre de la obra
-Ubicación
-Fecha de Inicio de la obra
-Empresa a la que se le otorgó el contrato
-Forma de adjudicación
-Costo final de la obra
-Fecha de conclusión
-Programa de origen de los recursos de la obra.

Información de naturaleza pública y además obligación de transparencia, por relacionarse con los procedimientos de licitación o

adjudicaciones directas en materia de obra pública, que el sujeto obligado esta constreñido a transparentar de conformidad con lo previsto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVII, XVIII, XXIV, y 15, párrafo primero, fracción XXVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, que a la letra señalan:

> **Artículo 3.** Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:
> …
> VII. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos cuando actúan bajo esa calidad y sus integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, entre otros, escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;
> …
> XVI. Información: El grupo de signos, símbolos o datos ordenados que, en su conjunto, conforman un significado pertinente que describe sucesos o entidades en los documentos o documentos electrónicos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o medio;
> XVII. Información de interés público: La información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que lleva a cabo el sujeto obligado;
> XVIII. Información Pública: La información en posesión de los sujetos obligados, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial o reservada;
> …
> XXIV. Obligaciones de Transparencia: La información que los sujetos obligados deben difundir, actualizar y poner a disposición del público en medios electrónicos de manera proactiva, sin que medie solicitud de por medio
> …
> **Artículo 15.** Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:
> …
> XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
> a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:
> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
> 2. Los nombres de los participantes o invitados;
> 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
> 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
> 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
> 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
> 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
> 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
> 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
> 10. Origen de los recursos, especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
> 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
> 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
> 13. El convenio de terminación; y
> 14. El finiquito;
> b) De las adjudicaciones directas:
> 1. La propuesta enviada por el participante;
> 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
> 3. La autorización del ejercicio de la opción;
> 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;

5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación; y
11. El finiquito

Información que además forma parte de aquella que el sujeto obligado esta constreñido a generar y resguardar de conformidad con las atribuciones que le imponen los artículos 1 fracción VI, 2 fracción VIII, 3, 11, 22, 24, 25, 27, 30 fracción I, 42, 43, 44 y 46 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas; 25, 26 fracciones V y XXI de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2 fracciones I, IX, XI, XII, XXI, XXII, XXIII, XXV y XXXII, 3 A, 4, 5, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 34, 37, 40, 46, 47, 49, 50, 53, 54, 55, 61, 73 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas, vigente en la entidad, en relación con los diversos 1, 3 fracción IX, 4, 14, 15, 16 fracciones I, II, III y XV, 18 fracción XIV, 28, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de infraestructura y Obras Públicas, y 2, 3, 4, 7 y 8 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.

Es así que en autos consta que durante el procedimiento primigenio el sujeto obligado dio respuesta mediante oficio SIOP/UT/064/2018, de fecha veintitrés de enero del año en curso, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia, adjuntando el oficio SIOP-DGCCYCE/00186/2018, emitido por el Director General de Construcción de Caminos y Carreteras Estatales, mediante los cuales indicó lo siguiente:

SIOP | VER Infraestructura

Unidad de Transparencia
Oficio No. SIOP/UT/064/2018
Asunto: Respuesta a solicitud
Prioridad: **NORMAL**
Xalapa, Ver., 23 de enero de 2018

C. [redacted]
PRESENTE

En atención a su solicitud de información recibida el día 09 de enero del año en curso, a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA VERACRUZ, con número de folio **00109018**, en la que pide lo siguiente:

Obras realizadas durante el 2017 con recursos propios
- Nombre de la obra
- Ubicación
- Fecha de inicio de la obra
- Empresa a la que se le otorgó el contrato
- Forma de adjudicación
- Costo final de la obra
- Fecha de conclusión
- Programa de origen de los recursos de la obra

Y en cumplimiento a lo que establece el Artículos 134 Fracciones II y III 145, fracciones I, II y III y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito anexar copia del oficio SIOP-DGCCYCE/00186/2018, signado por el Ing. Armando Nava Mercado, Director General de Construcción de Caminos y Carreteras Estatales de esta Secretaría, en el que manifiesta que de acuerdo a lo solicitado en el que se especifica "con recursos propios" no se tiene registro de obras realizadas .

Me es pertinente comentar, que esta Secretaría no genera sus propios recursos, puesto que es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado del Veracruz, misma que le es Asignado un presupuesto por cada ejercicio fiscal.

Sin otro particular, sirva el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ELIE RAMÍREZ RUEDA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Anexo el oficio SIOP-DGCCYCE/00186/2018, emitido por el Director General de Construcción de Caminos y Carreteras Estatales, en el cual indico lo siguiente:

SIOP | VER Infraestructura

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRETERAS ESTATALES
Oficio No. SIOP-DGCCYCE/00186/2018
Asunto:
Xalapa, Ver. 22 de Enero de 2018

Mtra. Elie Ramirez Rueda
Jefa de la Unidad de Transparencia
P r e s e n t e

En atención a su Oficio No. **SIOP-UT/038/2018**, en el que informa que a través del Sistema **INFOMEX-VERACRUZ**, con número de folio **00109018** en el que solicita información el **C.** [redacted] en relación a *(Obras realizadas durante el 2017 con recursos propios, Nombre de la Obra, Ubicación, Fecha de inicio de la obra, Empresa a la que se le otorgo el contrato, Forma de adjudicación, Costo final de la obra, Fecha de conclusión, Programa de origen de los recursos de la obra).*

Por este conducto me permito informarle que dentro de los registros de esta Dirección General de Construcción de Caminos y Carreteras Estatales, no existe ningún registro de obras realizadas con el tipo de recurso en mención.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Ing. Armando Nava Mercado
Director General

RECIBIDO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL ... 23 ENE 2018 UNIDAD DE TRANSPARENCIA NOR: 0842 RECIBIDO

C.c.p.- Lic. Julian Rementería del Puerto.- Secretario de Infraestructura y Obras Públicas.- Para su conocimiento
C.c.p.- Ing. Magdalena Mejía Márquez.- Subdirector de Construcción.- Mismo fin.
c.c.p. Archivo/Minutario
ING.ANM/ING. MMM/glb.
Folio 00129

Coronel Pablo Fruto No.4, Col. Esther Badillo
C.P. 91190 Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 841.61.20
www.veracruz.gob.mx

Posteriormente, durante la substanciación del recurso de revisión el sujeto obligado compareció a través del oficio sin número signado por el Jefe de la Unidad de Transparencia y anexos, mediante el cual ratifico su respuesta inicial:

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE

MTRO. CUPERTINO RODRÍGUEZ CASTILLO, mexicano, mayor de edad, en mi carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la personalidad que tengo debidamente acreditada a través de la copia certificada del nombramiento a mi favor, mismo que fue remitido a ese Honorable Instituto mediante el oficio SIOP/UT/021/2018 y contenido en los archivos que obran en poder de esa institución; con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la calle Pablo Frutis número cuatro, colonia Esther Badillo código postal 91190 de esta ciudad capital, y autorizando como delegada de la Secretaría a la Licenciada María Areli Trujillo Tapia, ante Usted respetuosamente comparezco para exponer lo siguiente:

Que vengo por medio del presente ocurso y en términos de lo establecido en los artículos 161, 164 y demás relativos y aplicables de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a dar debida contestación al recurso de revisión número RR00022718, interpuesto por el Ciudadano [redacted], en contra de este sujeto obligado derivado de la respuesta otorgada a la solicitud número 00109018, misma que se dio en tiempo y forma y de manera veraz, salvaguardando y respetando en todo momento el Derecho de Acceso a la Información del hoy recurrente.

Para complementar las siguientes afirmaciones, pongo al análisis de ese Órgano Colegiado, las siguientes consideraciones de hechos y de derecho.

HECHOS

I.- Con fecha 09 de enero 2018, éste sujeto obligado, a través del sistema INFOMEX-VERACRUZ, recibió la solicitud número 00109018, signada por el Ciudadano [redacted], quien solicitó la siguiente información: *"Obras realizadas durante el 2017 con recursos propios*
-Nombre de la obra
-Ubicación
-Fecha de inicio de la obra

-Empresa a la que se le otorgó el contrato
-Forma de adjudicación
-Costo final de la obra
-Fecha de conclusión
-Programa de origen de los recursos de la obra"

II.- Con fecha 23 de enero de 2018 mediante oficio SIOP/UT/064/2018, se da respuesta al Ciudadano [redacted], respecto a su solicitud de información número 00109018, en la que se le comunica lo siguiente: *""...Y en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 Fracciones II y III 145, fracciones I, II y III y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito anexar copia del oficio SIOP/DGCCYCE/00186/2018, signado por el Ingeniero Armando Nava Mercado, Director General de Construcción de Caminos y Carreteras Estatales de esta Secretaría, en el que manifiesta que de acuerdo a lo solicitado en el que se especifica "con recursos propios" no se tiene registro de obras realizadas""*.

Así también en el escrito de respuesta, la entonces Titular de la Unidad de Transparencia le señala *"...Me es pertinente comentar que esta Secretaría no genera sus propios recursos, puesto que es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, misma que le es Asignado un presupuesto por cada ejercicio fiscal..."*

Sobre el particular quisiera hacer notar, que la respuesta obsequiada al entonces solicitante se ciñó estrictamente a lo solicitado, como puede apreciarse en el oficio que se le adjunto a la respuesta, el ingeniero Armando Nava Mercado, señala: *"dentro de los registros de esta Dirección General de Construcción de Caminos y Carreteas Estatales no existe ningún registro de las obras realizadas con el tipo de recurso en mención."*; que fue precisamente lo que se le informo al entonces solicitante. Es decir en la respuesta del Director General antes referido, se advierte que no niega que dicha Área ejecute obra, sólo afirma que no las realiza con la denominación de recursos propios.

Al respecto, como es del conocimiento público, este Dependencia tiene a su cargo programas de obras autorizados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con diversas fuentes de financiamiento, mismos que el hoy recurrente puede consultar en el apartado correspondiente del portal de trasparencia de este sujeto obligado en el link http://sitiosappver.veracruz.gob.mx/sedecomlc/. En tal virtud, me permito de manera

respetuosa insistir a su Señoría respecto del hecho de que la respuesta se ajustó estrictamente a lo solicitado por el ciudadan[redacted]

Lo anterior, de acuerdo con el decreto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 522, Tomo I, de fecha 30 de diciembre de 2016, mismo que contiene el Anexo VII *Clasificación por Fuente de Financiamiento*, en cual no se observa la existencia de fuente denominada "Recursos propios".

Con lo anterior, se desvirtúa lo manifestado por el recurrente que dice que existe: *"Negativa a proporcionar la información, cuando se realizó obra pública en el lapso del cual se solicita información"*. Como ha quedado demostrado no existe tal negativa con relación a que se realicen obras por mí representada, sino que, se le hace saber que no se localizaron registros de obras realizadas con el tipo de financiamiento solicitado por el hoy recurrente, ya que no existe en la clasificación de fuentes de financiamiento la citada como "Recursos Propios".

III.- Con fecha 19 febrero de 2018; se emite acuerdo por ese Órgano Colegiado con el que se admite el Recurso de Revisión con número de folio RR00022718 y con número de expediente **IVAI-REV/287/2018/II**, en el que se otorga en el punto cinco del mismo, el plazo máximo de siete días hábiles, para manifestar ante el Instituto lo que a mi derecho convenga, así como ofrecer las pruebas y alegatos.

Con el objeto de robustecer las manifestaciones producidas en este escrito de desahogo de vista respecto del recurso del Ciudadano Marco Antonio Aguirre Rodríguez, se ofrecen las siguientes:

PRUEBAS

1. **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en copia simple del nombramiento en mi favor de fecha 22 de febrero de 2018, otorgado por la Arq. Yolanda Baizabal Silva, Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, para su cotejo con la copia certificada que fuera enviada a ese Instituto mediante oficio SIOP/UT/021/2018.

2. **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en la notificación a través del sistema INFOMEX-VERACRUZ, de la solicitud **00109018** enviada por el Ciudadano Marco Antonio Aguirre Rodríguez, de fecha 09 de enero de 2018. La cual se relaciona con los hechos **I** y **II.**

SEGUNDO. Se sirva ese H. Consejo General emitir la resolución declarando improcedente el recursos que nos ocupa.

A T E N T A M E N T E
XALAPA ENRIQUEZ, VERACRUZ, FEBRERO 28 DE 2018

MTRO. CUPERTINO RODRÍGUEZ CASTILLO
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

fiscal 2017, que se relaciona con el hecho **II**, documental que se encuentra para consulta en la dirección electrónica siguiente http://www.editoraveracruz.gob.mx/

6. **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en la copia de notificación del Sistema INFOMEX-VERACRUZ del Recurso de Revisión con número de folio **RR00022718**, con fecha 23 de enero del 2018, que se relaciona con el hecho **II** y **III.**

7. **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en el acuerdo de entrada al recurso de revisión con número de folio RR00022718 y número de expediente IVAI-REV/287/2018/II de fecha 19 de febrero del 2018, que se relaciona con el hecho **I, II y III.**

Por último informo a usted que no se tiene conocimiento por parte de este sujeto obligado, si sobre el acto que se ventila, que es el de revisión, existe recursos o medios de defensa alguno interpuesto ante los Tribunales del Poder Judicial del Estado o de la Federación.

DERECHO

Por lo antes expuesto y fundado a ese Órgano Autónomo, pido:

PRIMERO.- Con la personalidad con que me ostento, tenerme por presentado con este escrito y documentos anexos, produciendo contestación al infundado e improcedente recurso de revisión promovido por el Ciudadano Marco Antonio Aguirre Rodríguez.

Anexando la Gaceta oficial del Estado número extraordinario 522 tomo I, de fecha treinta de diciembre de dos mil diecisiete, que corresponde número ocho de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio fiscal dos mil diecisiete, como muestra a continuación:

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43, Col. Centro Tel. 817-81-54 Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCIV	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 30 de diciembre de 2016	Núm. Ext. 522

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

LEY NÚMERO VIII DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. folio 1759

DECRETO NÚMERO 8 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. folio 1760

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo VII
Clasificación por Fuente de Financiamiento

Descripción		Importe
	TOTAL	101,988,714,762.00
100117	Ingresos Propios del Estado	47,792,102,668.00
500117	Fondo de Aportaciones para la NÛmina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	27,147,524,785.00
500217	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	5,835,155,809.00
500317	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	841,705,768.00
500417	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	6,102,229,556.00
500517	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Municipios (FORTAMUN)	4,448,565,085.00
500617	Fondo de Aportaciones M´ltiples (FAM)	1,306,360,643.00
500717	Fondo de Aportaciones para la Seguridad P´blica de los Estados y del D.F. (FASP)	304,751,397.00
500817	Fondo de Aportaciones para la EducaciÛn Tecnol‡gica y de Adultos (FAETA)	383,964,414.00
500917	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	2,472,085,282.00
501117	Sistema de ProteccIÛn Social en Salud (Seguro Popular)	4,092,434,359.00
501217	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz	501,840,250.00
501417	Programa PROSPERA	425,000,000.00
501517	Instituto de CapacitaciÛn para el Trabajo del Estado de Veracruz	94,416,456.00
501617	Colegio de Estudios Cientìficos y Tecnol‡gicos del Estado de Veracruz	142,078,290.00
501917	Programa Seguro MÈxico Siglo XXI	

Documentales que constituyen prueba plena al ser instrumentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 174, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al no existir prueba en contrario.

Y de cuya valoración y análisis resulta probado para este Órgano Garante que el ente obligado durante el procedimiento de acceso vulneró el derecho de acceso a la información del recurrente, toda vez que no existió por parte de la Unidad de Transparencia una correcta diligencia y tramitación a su solicitud, al haberse modificado el contenido de la solicitud y no turnarse a todas las áreas que pudieran dar respuesta a la solicitud.

Al respecto, el sujeto obligado comunicó a través del Titular de Unidad de Transparencia, que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas no genera sus propios recursos, puesto que es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, a la cual le asignan un presupuesto por cada ejercicio fiscal, lo cual se ratificó en la substanciación del presente recurso, anexando la Gaceta Oficial de Estado, número 522 tomo I de fecha treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, en que se observa el presupuesto asignado en el ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

Por cuanto a la respuesta del Director General de Construcción de Caminos y Carreteras Estatales, señalo que dentro de los registros de la Dirección a su cargo, no existe ningún registro de obras realizadas con el tipo de recurso propio, área competente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y

Obras Públicas, tiene competencia para participar en los procesos de licitación, conforme a los programas de construcción y modernización de carreteras estatales; suscribir los contratos que involucren aspectos de obra pública del área a su cargo; integrar, actualizar y resguardar en original, el archivo técnico contable de obra pública que ejecuten, así como entregar las obras concluidas a las instancias operativas correspondientes y recibirlas mediante acta de entrega-recepción de la ejecutante, lo cierto es que no es el única área del sujeto obligado que pudiera dar respuesta a la petición del solicitante.

Tal es el caso de la Unidad de Licitaciones y las Direcciones Generales de Proyectos Programación y Presupuesto de Obras Públicas y a la Construcción de Obras Públicas, dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas, quienes en términos de lo previsto en los artículos 14, 15, 33 fracciones II, III, VI, VII, VIII, IX, XI, XIII y XV, 34 fracciones I, II, III, XII, XIII y XIV y 35 fracciones I, II, X, XI, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior antes aludido, cuentan con las siguientes atribuciones:

> Artículo 14. El titular de la Unidad de Licitaciones tendrá las atribuciones siguientes:
> I. Atender solicitudes de licitación de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como, de adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios para someterlas a consideración del Secretario;
> II. Programar, calendarizar, gestionar y convocar los procesos de licitación en sus diferentes modalidades, atendiendo a los proyectos y obras que presenten los órganos administrativos de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en las disposiciones en materia de obra pública, así como de este reglamento;
> III. Verificar que las convocatorias y las bases de licitación en materia de obra pública, infraestructura y servicios relacionados con ellas, adquisiciones, arrendamientos y demás servicios, cumplan con las disposiciones normativas aplicables;
> IV. Realizar y organizar en coordinación con los órganos administrativos de la Secretaría, las licitaciones públicas o por invitación, a cuando menos tres personas; y una vez, concluida la evaluación emitir el fallo correspondiente;
> V. Participar y solicitar reuniones del Comité para la adjudicación de obra pública, infraestructura y servicios relacionados con ellas y con el Subcomité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenaciones de bienes muebles de la Secretaría, para informar los asuntos relacionados con los procesos de licitación;
> VI. Tramitar la publicación de convocatorias de licitaciones públicas, conforme a los lineamientos de la Ley en la materia, y considerando los medios oficiales impresos y electrónicos;
> VII. Coordinar los procesos de licitaciones, preparando oportuna y eficientemente la documentación soporte para actos de visita de obra, junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, observando que se cumplan con la normatividad aplicable;
> VIII. Coordinar las reuniones de trabajo con representantes de la iniciativa privada, cuerpos colegiados, representantes de asociaciones, órganos administrativos de la Secretaría y el Órgano de Control Interno, para dar a conocer los resultados obtenidos del proceso de evaluación y revisión de propuestas;
> IX. Solicitar a los órganos administrativos de la Secretaría, la documentación requerida por el órgano de Control Interno para solventar las observaciones, a efecto de validar los procesos de licitación;
> X. Mantener actualizada la información que debe integrarse a los Sistemas de Contratación Gubernamentales, denominados “CompraNet” y “CompraVer”;
> XI. Tramitar, cuando proceda, la cancelación de garantías constituidas por los particulares para el cumplimiento de las obligaciones dentro del procedimiento de contratación hasta la emisión del fallo;
> XII. Establecer en coordinación con las áreas ejecutoras de obra el catálogo de conceptos y su análisis de precios unitarios con base en las propuestas que reciba; y
> XIII. Las demás que expresamente le atribuya el marco jurídico aplicable, o le sean encomendadas por el Secretario.

Artículo 15. Para el despacho de los asuntos relativos a las facultades de la Unidad de Licitaciones, contará con las Oficinas de: Análisis Técnico y Económico, de Licitaciones, y estudio de mercado, cuyas atribuciones serán encomendadas por el titular de la Unidad, conforme a las facultades señaladas en el artículo anterior y en los manuales de procedimientos respectivos.
…
Artículo 33. Corresponde a la Subsecretaría de Obras Públicas, las facultades siguientes:
…
II. Dirigir, coordinar y controlar con el acuerdo del Secretario, la ejecución de los programas de construcción y reparación de obras públicas en la Entidad;
III. Analizar, estudiar, proyectar, planear, dirigir y ejecutar en términos de las Leyes y disposiciones aplicables, la obra pública que se realice por administración directa o a través de terceros mediante adjudicación otorgada conforme a las normas aplicables o por concurso,
…
VI. Supervisar las obras públicas a cargo de la Secretaría, vigilando que se ejecuten conforme a las especificaciones, proyectos, precios, programas y demás circunstancias autorizados y estipulados en los instrumentos respectivos;
VII. Verificar y evaluar que las obras adjudicadas por contrato y que se reporten como totalmente ejecutadas, estén concluidas correctamente, para determinar su recepción y procedencia de pago, en su caso;
VIII. Ejecutar directamente las obras que el Secretario le designe y que estén bajo la responsabilidad de la Secretaría, atendiendo a su naturaleza, su complejidad técnica, emergente y conveniencia;
IX. Opinar sobre la celebración de convenios y contratos relativos a la obra pública;
…
XI. Intervenir, con el acuerdo del Secretario, en acciones de coordinación con las dependencias federales, estatales y municipales vinculadas en la programación y ejecución de obras públicas;
…
XIII. Elaborar y someter a consideración del Secretario, los proyectos ejecutivos de obra pública, competencia de la Secretaría que no estén reservados a otros órganos administrativos de la Secretaría;
…
XV. Formular y llevar un inventario y registro de las obras públicas ejecutadas por la Secretaría y mantener una eficiente actualización con excepción de las que estén reservadas a otros órganos de la Secretaría;
…
Artículo 34. Corresponde a la Dirección General de Proyectos, Programación y Presupuestos de Obras Públicas, las atribuciones siguientes:
I. Ejecutar y evaluar, dentro de los programas a su cargo, la aplicación de las políticas obra pública, para el desarrollo regional y urbano;
II. Promover ante las dependencias y entidades de la Administración Pública federal, estatal y municipal y los sectores social y privado, la ejecución de los programas, proyectos, obras y servicios que incidan en el desarrollo regional y urbano, cubriendo las necesidades de equipamiento urbano y regional, de acuerdo con lo planteado en el Plan Veracruzano de Desarrollo;
III. Promover en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, la realización de obras e instalaciones para dotar a los núcleos de población de servicios básicos;
…
XII. Elaborar los proyectos de las obras públicas en zona urbana y proponer los que sean viables para su programación y autorización presupuestal;
XIII. Integrar y remitir los expedientes técnicos de obras y servicios a la Unidad de Licitaciones, para los trámites licitatorios correspondientes;
XIV. Participar en las etapas de licitación, adjudicación y contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
…
Artículo 35. Corresponde a la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, las atribuciones siguientes:
I. Ejecutar la obra pública relativa a la infraestructura y equipamiento urbano y regional, en los términos que disponga la normatividad aplicable, y el presente reglamento;
II. Ejecutar las obras relativas a la conservación de los edificios públicos, monumentos históricos, arquitectura de acompañamiento de éstos, parques y espacios públicos y las obras de ornato a cargo del Estado, en los términos que disponga la normatividad aplicable, exceptuando aquellas que estén expresamente encomendadas a otras autoridades;
…

> X. Integrar, actualizar y resguardar en original, el archivo técnico y contable de obra pública que ejecuten;
> XI. Supervisar la terminación de los trabajos realizados por contratos o por administración directa; los cuales deberá finiquitar física, financiera y administrativamente y levantar el acta de entrega-recepción de los mismos, de conformidad con el marco jurídico aplicable;
> XII. Entregar las obras concluidas a las instancias operativas correspondientes y recibirlas mediante acta de entrega-recepción de la ejecutante, incluyendo: inmueble en condiciones de operación, planos actualizados, normas y especificaciones de ejecución, manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento;
> XIII. Suscribir los contratos que involucren aspectos de obra pública y servicios relacionados con las mismas del área a su cargo, conjuntamente con su superior inmediato, con el visto bueno de la Coordinación General Jurídica;
> XIV. Emitir los dictámenes técnicos de procedencia para los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, derivados de procesos de adjudicación directa de acciones a su cargo;
> …

Atribuciones que les dan competencia para conocer de la solicitud de información del ahora recurrente, sin que de autos conste que durante el procedimiento de acceso se hubiere turnado la solicitud a dichas áreas, ni las razones que motivaron esta omisión, incumpliendo así con la obligación de realizar una búsqueda exhaustiva de la información en todas las áreas administrativas que pudieran contar con los datos solicitados, como lo ordenan los artículos 131 fracción II y 134 fracciones II y VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, así como el criterio 8/2015 emitido por este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de rubro “ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.”.

Cabe señalar lo establecido en el Capítulo II (Administración Pública Centralizada), artículo 9 fracción VII de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, establece que Titular del Poder Ejecutivo contara con la dependencia de Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

Lo cual tiene sustento en lo establecido por el artículo 2 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, señala:

> *Artículo 2. Los presentes Lineamientos son aplicables a las Unidades Presupuestales de la Administración Pública del Estado, entendiéndose éstas como las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales que tienen asignación financiera para Inversión Pública en el Presupuesto de Egresos del Estado.*

De lo que se concluye que el sujeto obligado no cuenta con recursos propios por ser una Secretaría centralizada del Ejecutivo, lo que deberá entenderse que el recurrente se refería con propios “**Ingresos propios del Estado**”, lo cual se encuentra publicados en la Gaceta del Estado de fecha treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, toda vez el solicitante no es especialista y no tiene obligación de conocer los términos, pudiendo referirse como “recursos propios” al presupuesto asignado a la Secretaría, por lo que

el sujeto obligado debió de proporcionarle la información así vulnerando con ello su derecho de acceso.

Es el caso que, al comparecer al recurso de revisión el actual Jefe de la Unidad de Transparencia señalo en la respuesta proporcionada en la substanciación el siguiente Link: https://sitiosappver.veracruz.gob.mx/sedecomic, a lo que se procedió a la inspección de la dirección anteriormente señalada, de lo cual no se encontró información publicada al respecto.

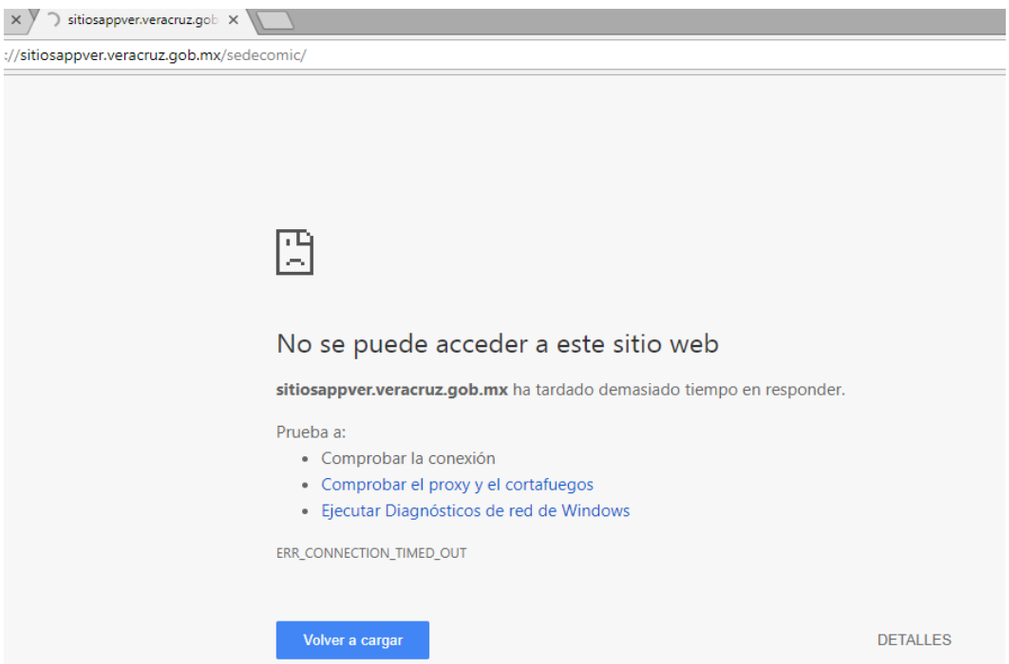

En aras de maximizar, el comisionado ponente ordeno practicar diligencia en el portal del sujeto obligado bajo la dirección de internet http://www.veracruz.gob.mx/infraestructura/obligaciones/, en la fracción XXVIII del artículo 15 de la Ley en la materia, como se muestra a continuación:

SIOP
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA SERVICIOS DIFUSIÓN TRAN

Inicio » Ley 875 Artículo 15 Información 2015-2017

Ley 875 Artículo 15 Información 2015-2017

Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 15

Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

Por lo que se continuó con la fracción XXVIII, respecto a las licitaciones, como se muestra a continuación:

SIOP
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

	A	B	C	D	E	
125	Otro (especificar)	Adquisiciones	2016	Enero- Marzo	LS-112T00000-006-16	http://www.veracruz.
126	Otro (especificar)	Adquisiciones	2016	Abril-Junio	LS-112T00000-007-16	http://www.veracruz.
127	Otro (especificar)	Adquisiciones	2016	Octubre-Diciembre	LS-112T00000-009-16	http://www.veracruz.
128	Licitación pública	ra pública	2017	Enero-Junio	LPE-112T00000-6000-001-17	www.veracruz.gob.m
129	Licitación pública	Obra pública	2017	Enero-Junio	LPE-112T00000-6000-002-17	www.veracruz.gob.m
130	Licitación pública	Obra pública	2017	Enero-Junio	LO-930007995-E75-2017	https://compranet.fu
131	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	2017	Enero-Junio	INV-112T00000-6000-01-17	www.veracruz.gob.m
132	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	2017	Enero-Junio	INV-112T00000-6000-03-17	www.veracruz.gob.m
133	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	2017	Enero-Junio	INV-112T00000-6000-04-17	www.veracruz.gob.m
134	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	2017	Enero-Junio	INV-112T00000-6000-05-17	www.veracruz.gob.m
135	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	2017	Enero-Junio	INV-112T00000-6000-06-17	www.veracruz.gob.m
136	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	2017	Enero-Junio	INV-112T00000-6000-07-17	www.veracruz.gob.m
137	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	2017	Enero-Junio	INV-112T00000-6000-08-17	www.veracruz.gob.m
138	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	2017	Enero-Junio	INV-112T00000-6000-09-17	www.veracruz.gob.m
139	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	2017	Enero-Junio	INV-112T00000-6000-10-17	www.veracruz.gob.m
140	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	2017	Enero-Junio	INV-112T00000-6000-11-17	www.veracruz.gob.m
141	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	2017	Enero-Junio	INV-112T00000-6000-13-17	www.veracruz.gob.m
142	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	2017	Enero-Junio	INV-112T00000-6000-14-17	www.veracruz.gob.m
143	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	2017	Enero-Junio	INV-112T00000-6000-15-17	www.veracruz.gob.m
144	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	2017	Enero-Junio	INV-112T00000-6000-16-17	www.veracruz.gob.m
145	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	2017	Enero-Junio	INV-112T00000-6000-17-17	www.veracruz.gob.m
146	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	2017	Enero-Junio	INV-112T00000-6000-18-17	www.veracruz.gob.mx/ir
147	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	2017	Enero-Julio	INV-112T00000-6000-19-17	www.veracruz.gob.m
148	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	2017	Enero-Julio	INV-112T00000-6000-20-17	www.veracruz.gob.m
149	Licitación pública	Obra pública	2017	Enero-Julio	LO-930007995-E77-2017	https://compranet.fu
150	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	2017	Enero-Julio	IO-930007995-E79-2017	https://compranet.fu

que se procedió a la descarga de la información correspondiente a la fracción XXVIIIAN (Información sobre procedimiento de licitación):

	F	G	H	I	J	
125	http://www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	28/03/2016	Adquisición de Materiales y Útiles para el procesamiento e	118	118	118
126	http://www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	28/06/2016	Adquisición de Lubricantes y Aditivos para Servicios y Ope	119	119	119
127	http://www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	05/09/2016	Adquisición de Vestuarios, Uniformes y Calzado	120	120	120
128	www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	15/06/2017	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA EN PLATÓN S	121	121	121
129	www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	15/06/2017	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE E	122	122	122
130	https://compranet.funcionpublica.gob.mx	16/05/2017	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRAULICO DE L	123	123	123
131	www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	30/05/2017	PROYECTO EJECUTIVO DE REHABILITACION DE LA	124	124	124
132	www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	30/05/2017	PROYECTO EJECUTIVO DE RECONSTRUCCIÓN DE I	125	125	125
133	www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	30/05/2017	PROYECTO EJECUTIVO DE RECONSTRUCCIÓN DE I	126	126	126
134	www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	31/05/2017	PROYECTO EJECUTIVO DE LA RECONSTRUCCIÓN I	127	127	127
135	www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	31/05/2017	PROYECTO EJECUTIVO DE LA RECONSTRUCCIÓN I	128	128	128
136	www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	31/05/2017	PROYECTO EJECUTIVO DE LA RECONSTRUCCIÓN I	129	129	129
137	www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	31/05/2017	PROYECTO EJECUTIVO DE RECONSTRUCCIÓN DE I	130	130	130
138	www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	01/06/2017	PROYECTO EJECUTIVO DE RECONSTRUCCIÓN DE I	131	131	131
139	www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	01/06/2017	PROYECTO EJECUTIVO DE LA RECONSTRUCCIÓN I	132	132	132
140	www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	01/06/2017	PROYECTO EJECUTIVO DE RECONSTRUCCIÓN DE I	133	133	133
141	www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	06/06/2017	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE L	134	134	134
142	www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	06/06/2017	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRINCIPAL DE DRE	135	135	135
143	www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	06/06/2017	AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EL I	136	136	136
144	www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	07/06/2017	CONSTRUCCIÓN DE LOS CALLEJONES ADOLFO LÓ	137	137	137
145	www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	07/06/2017	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN EL BA	138	138	138
146	www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	07/06/2017	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE P	139	139	139
147	www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	12/07/2017	REHABILITACIÓN DEL CAMINO POCITOS-IXHUACA	140	140	140
148	www.veracruz.gob.mx/infraestructura/	12/07/2017	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LI	141	141	141
149	https://compranet.funcionpublica.gob.mx	06/07/2017	RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA BANDERILL	142	142	142
150	https://compranet.funcionpublica.gob.mx	10/07/2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE	143	143	143

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
123	120												
124	121	Estatales	Recursos Estatales	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL FISE 2017									
125	122	Estatales	Recursos Estatales	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL FISE 2017									
126	123	Federales	Recursos federales	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVA Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONE TERRETRES HIDROCARBUROS 2017 Y									
127	124	Estatales	Recursos Estatales	RECURSOS FISCALES 2017 INGRESO PROPIOS									
128	125	Estatales	Recursos Estatales	RECURSOS FISCALES 2017 INGRESO PROPIOS									
129	126	Estatales	Recursos Estatales	RECURSOS FISCALES 2017 INGRESO PROPIOS									
130	127	Estatales	Recursos Estatales	RECURSOS FISCALES 2017 INGRESO PROPIOS									
131	128	Estatales	Recursos Estatales	RECURSOS FISCALES 2017 INGRESO PROPIOS									
132	129	Estatales	Recursos Estatales	RECURSOS FISCALES 2017 INGRESO PROPIOS									
133	130	Estatales	Recursos Estatales	RECURSOS FISCALES 2017 INGRESO PROPIOS									
134	131	Estatales	Recursos Estatales	RECURSOS FISCALES 2017 INGRESO PROPIOS									
135	132	Estatales	Recursos Estatales	RECURSOS FISCALES 2017 INGRESO PROPIOS									
136	133	Estatales	Recursos Estatales	RECURSOS FISCALES 2017 INGRESO PROPIOS									
137	134	Estatales	Recursos Estatales	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL FISE 2017									
138	135	Estatales	Recursos Estatales	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL FISE 2017									
139	136	Estatales	Recursos Estatales	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL FISE 2017									
140	137	Estatales	Recursos Estatales	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL FISE 2017									
141	138	Estatales	Recursos Estatales	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL FISE 2017									
142	139	Estatales	Recursos Estatales	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL FISE 2017									
143	140	Estatales	Recursos Estatales	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL FISE 2017									
144	141	Estatales	Recursos Estatales	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL FISE 2017									
145	142	Federales	Recursos federales	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRE HIDROCARBUROS 2017									
146	143	Federales	Recursos federales	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRE HIDROCARBUROS 2017									
147	144	Federales	Recursos federales	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRE HIDROCARBUROS 2017									
148	145	Federales	Recursos federales	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRE HIDROCARBUROS 2017									
149	146	Federales	Recursos federales	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRE HIDROCARBUROS 2017									
150	147	Federales	Recursos federales	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRE HIDROCARBUROS 2017									
151	148	Federales	Recursos federales	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRE HIDROCARBUROS 2017									
152	149	Federales	Recursos federales	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRE HIDROCARBUROS 2017									
153	150	Federales	Recursos federales	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRE HIDROCARBUROS 2017									

hidden1 | hidden2 | hidden3 | Tabla 210910 | Tabla 210911 | Tabla 210912 | Tabla 210916 | Tabla 210913 | Tabl

Al descargar el archivo identificado como **"XXVIIIAN Información sobre Procedimientos de Licitación"**, se localizó la siguiente información:

a) Dos registros correspondientes a contracciones de obras públicas con recursos estatales, adjudicados a través **licitación pública**, identificados bajo las nomenclaturas: LPE-112T00000-6000-001-17 y LPE-112T00000-6000-002-17

b) Veintinueve registros correspondientes a contracciones de obras públicas con recursos estatales, adjudicados a través **licitación por invitación a cuando menos tres personas**, identificados bajo las nomenclaturas: INV-112T00000-6000-01-17, INV-112T00000-6000-02-17, INV-112T00000-6000-03-17, INV-112T00000-6000-04-17, INV-112T00000-6000-05-17, INV-112T00000-6000-06-17, INV-112T00000-6000-07-17, INV-112T00000-6000-08-17, INV-112T00000-6000-09-17, INV-112T00000-6000-10-17, INV-112T00000-6000-11-17, INV-112T00000-6000-12-17, INV-112T00000-6000-13-17, INV-112T00000-6000-14-17, INV-112T00000-6000-15-17, INV-112T00000-6000-16-17, INV-112T00000-6000-17-17, INV-112T00000-6000-18-17, INV-112T00000-6000-19-17, INV-112T00000-6000-20-17, LPE-112T00000-6000-003-17, LPE-112T00000-6000-004-17, INV-112T00000-6000-21-17, LO-930007995-E157-2017 , INV-112T00000-6000-022-17 , INV-112T00000-6000-023-17, INV-112T00000-6000-024-17, INV-112T00000-6000-025-17, INV-112T00000-6000-018-17-BIS.

A su vez, en el archivo identificado como **"XXVIIIBN Información sobre Procedimientos de Adjudicación Directa"** no se localizaron registros de contrataciones de obra pública a precios unitarios y tiempo determinando, formalizados a través de **Adjudicaciones Directas** con recursos provenientes de fondos estatales.

Toda esta información esta desagradada en los formatos 28a y 28b que prevén los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aplicables para el ejercicio dos mil diecisiete, y que corresponden a la fracción XXVIII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia vigente en la entidad, y si bien en ellos se contienen los contratos de las obras ejecutadas con fondos estatales en el ejercicio dos mil diecisiete, a través de **licitaciones públicas nacionales, invitación a cuando menos tres personas, o por adjudicación directa,** describiéndose además datos de éstas obras, tales como: **características de la obra (nombre de la obra), ubicación, fecha de inicio y conclusión, empresa a la que se asignó el contrato, modalidad de contratación (forma o tipo de adjudicación), costo total de la obra, origen del recurso e hipervínculo al contrato de obra pública**, la información ahí publicada resulta insuficiente para tener por cumplido el derecho de acceso a la información del recurrente, toda vez que cumple parcialmente con los criterios sustantivos de contenido y adjetivos de confiabilidad que exigen los Lineamientos Técnicos en cita.

En efecto, los Lineamientos Técnicos invocados, disponen que tratándose de información sobre los resultados de procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier

naturaleza, la información a publicar deberá cumplir entre otros, con los criterios siguientes:

…
Criterios sustantivos de contenido
…
Criterio 28 Forma de pago (efectivo, cheque o transacción bancaria)
…
Criterio 33 Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato
…
Criterio 40 Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron
Criterio 41 Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera
Criterio 42 Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución; o en finiquito.
En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos y servicios de orden administrativo se deberá incluir:
…
Criterio 48 Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los contratos y/o convenios
…
Criterio 51 Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga
Criterio 52 Hipervínculo al finiquito
…
Respecto a los resultados de **procedimientos de adjudicaciones directas** se deberán publicar y actualizar los siguientes datos:
…
Criterio 71 Forma de pago (efectivo, cheque o transacción bancaria)
…
Criterio 77 Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato
Criterio 78 Origen de los recursos públicos: Federales / Estatales Delegacionales / Municipales
Criterio 79 Fuentes de financiamiento: *Recursos Fiscales / Financiamientos internos / Financiamientos externos / Ingresos propios / Recursos Federales / Recursos Estatales/* Otros recursos (especificar) / Otros recursos (especificar)
Si se trata de **obra pública y/o servicios relacionados con la misma** se deberán incluir los siguientes datos:
…
Criterio 81 Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron
Criterio 82 Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera
Criterio 83 Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución; o en finiquito
En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos o servicios de orden administrativo se deberá incluir:
…
Criterio 89 Mecanismos de vigilancia y supervisión
…
Criterio 92 Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga
Criterio 93 Hipervínculo al finiquito
…
Criterios adjetivos de confiabilidad
Criterio 97 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
…

Es el caso, que de la consulta realizada al archivo descargable identificado como **"XXVIIIAN Información sobre Procedimientos de Licitación"**, resulta probado para este Órgano Garante que el sujeto

obligado **omitió publicar en forma completa la información exigible en los criterios veintiocho, treinta y tres, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y ocho, cincuenta y cincuenta y uno,** referentes a la **forma de pago** (efectivo, cheque o transacción bancaria); hipervínculos al **comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada** del contrato, así como a los **estudios de impacto urbano y ambiental** o en su caso señalar que estos no se realizaron; **observaciones dirigidas a la población** relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera; **etapa de la obra pública**: en planeación, en ejecución; o en finiquito; **mecanismos de vigilancia y supervisión** de la ejecución, especificados en los contratos y/o convenios; hipervínculo al **acta de recepción física** de los trabajos ejecutados u homóloga e hipervínculo al **finiquito**, tal y como a manera de ejemplo se muestra en las siguientes imágenes de pantalla:

2	Forma de pa	Objeto del contrato	Fecha de inicio (plazo de entr	Fecha de término (plazo de enf	Hipervínculo al documento del contrato y anexos	Hipervínculo al comunicado de suspensión	Partida presupuestal de acuerdo con el COG
123		AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA EN PLATÓN SÁNCHE	07/07/17	03/11/17	https://drive.google.com/file/d/0B9FdTHUA1mtuYUNLOExQQkEyeXM/view?usp=sharing		121
124		CONSTRUCCÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LC	05/07/17	31/12/17	https://drive.google.com/file/d/0B9FdTHUA1mtuY0phc19LMm2BVDg/view?usp=sharing		122
125		PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE	19/06/17	14/01/18	https://drive.google.com/drive/folders/0B9FdTHUA1mtuNFJQaXlxbHlZX3M?usp=sharing		123
126		PROYECTO EJECUTIVO DE REHABILITACION DE LA CARRE	12/07/17	10/08/17	https://drive.google.com/drive/folders/0Bw24SPUqH5edk5GX1J0V3kxOTQ		124
127		PROYECTO EJECUTIVO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARI	12/07/17	10/08/17	https://drive.google.com/drive/folders/0Bw24SPUqH5edk5GX1J0V3kxOTQ		125
128		PROYECTO EJECUTIVO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARI	12/07/17	10/08/17	https://drive.google.com/drive/folders/0Bw24SPUqH5edk5GX1J0V3kxOTQ		126
129		PROYECTO EJECUTIVO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA C	12/07/17	10/08/17	https://drive.google.com/drive/folders/0Bw24SPUqH5edk5GX1J0V3kxOTQ		127
130		PROYECTO EJECUTIVO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA C	12/07/17	10/08/17	https://drive.google.com/drive/folders/0Bw24SPUqH5edk5GX1J0V3kxOTQ		128

Reporte de Formatos | Hoja2 | Hoja3 | Hoja1 | hidden1 | hidden2 | hidden3 | Tabla 210910 | Tabla 210911 | Tabla 210912 | Tabla 210916 | Tabla 210913 | Tabla 210915 | Tabla 210918 | hidc ...

2	Mecanismos de vigilancia y supervis	Hipervínculo a informes de avances físicos	Hipervínculo a los informes de avance financie	Hipervínculo al acta de recepción fís	Hipervínculo al finiqui	Fecha de validac	Área responsable de la informac	AÑo	Fecha de
123		https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8l8l1jk3j/AABzTGaob38yyuC4gAUMviSIa?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8l8l1jk3j/AABzTGaob38yyuC4gAUMviSIa?dl=0			04/10/17	DGCOP	2017	04/10/17
124		https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8l8l1jk3j/AABzTGaob38yyuC4gAUMviSIa?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8l8l1jk3j/AABzTGaob38yyuC4gAUMviSIa?dl=0			04/10/17	DGCOP	2017	22/01/18
125		https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8l8l1jk3j/AABzTGaob38yyuC4gAUMviSIa?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8l8l1jk3j/AABzTGaob38yyuC4gAUMviSIa?dl=0			04/10/17	DGCOP	2017	04/10/17
126		https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8l8l1jk3j/AABzTGaob38yyuC4gAUMviSIa?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8l8l1jk3j/AABzTGaob38yyuC4gAUMviSIa?dl=0			09/10/17	DGCOP	2017	09/10/17
127		https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8l8l1jk3j/AABzTGaob38yyuC4gAUMviSIa?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8l8l1jk3j/AABzTGaob38yyuC4gAUMviSIa?dl=0			09/10/17	DGCOP	2017	09/10/17
128		https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8l8l1jk3j/AABzTGaob38yyuC4gAUMviSIa?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8l8l1jk3j/AABzTGaob38yyuC4gAUMviSIa?dl=0			09/10/17	DGCOP	2017	09/10/17
129		https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8l8l1jk3j/AABzTGaob38yyuC4gAUMviSIa?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8l8l1jk3j/AABzTGaob38yyuC4gAUMviSIa?dl=0			09/10/17	DGCOP	2017	09/10/17
130		https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8l8l1jk3j/AABzTGaob38yyuC4gAUMviSIa?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8l8l1jk3j/AABzTGaob38yyuC4gAUMviSIa?dl=0			09/10/17	DGCOP	2017	09/10/17

Reporte de Formatos | Hoja2 | Hoja3 | Hoja1 | hidden1 | hidden2 | hidden3 | Tabla 210910 | Tabla 210911 | Tabla 210912 | Tabla 210916 | Tabla 210913 | Tabla 210915 | Tabla 210918 | hidc ...

ID	Lugar donde se realizará la obra pública	Breve descripción de la obra pública	Hipervínculo estudios de impacto urbano ambiental	Observaciones dirigidas a la población	Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma
1	Veracruz, Ver.	Creación del museo de las migraciones, en el puerto de Veracruz (Casa Principal)			En finiquito
2	Córdoba, Ver.	Saneamiento, remediación y clausura del relleno Sanitario			En finiquito
3	Coatepec, Ver.	Mejoramiento Integral de Imagen Urbana del Centro Historico de Coatepec			
4	Veracruz, Ver.	Supervision Externa para la Rehabilitacion del centro Historico de Veracruz; (Rehabilitacion Integral Plaza Baluarte de Santiago; Rehabilitacion integral del Andador Landero y Coss; Rehabilitacion Integral de la Avenida Independencia (de Rayon a Lerdo			
5	Coscomatepec, Ver.	Primera etapa del cableado subterráneo de Coscomatepec			En finiquito
6	Xalapa, Ver.	Remodelación y acondicionamiento de estancia temporal integral DIF para menores migrantes no acompañados de origen Internacional en el municipio de Xalapa, Veracruz, en el periodo 2015 del programa para la protección y el desarrollo integral de la infancia			En finiquito
7	Veracruz, Ver.	Construcción del Centro Comunitario Dentro del Polígono 3			
8	Tierra Blanca, Ver.	Trabajos complementarios del Mercado Municipal			En finiquito
9	Tierra Blanca, Ver.	Construcción de Unidad Deportiva en la colonia Antorcha Revolucionaria			En finiquito
10	Pánuco, Ver.	Proyecto ejecutivo para la construcción de puente vehicular para el camino que comunica a la comunidad de Exhacienda Chinton a Chinton de Las Flore			

ID	Lugar donde se realizará la obra pública	Breve descripción de la obra pública	Hipervínculo estudios de impacto urbano ambiental	Observaciones dirigidas a la población	Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma
1	Veracruz, Ver.	Creación del museo de las migraciones, en el puerto de Veracruz (Casa Principal)			En finiquito
2	Córdoba, Ver.	Saneamiento, remediación y clausura del relleno Sanitario			En finiquito
3	Coatepec, Ver.	Mejoramiento Integral de Imagen Urbana del Centro Historico de Coatepec			
4	Veracruz, Ver.	Supervision Externa para la Rehabilitacion del centro Historico de Veracruz; (Rehabilitacion Integral Plaza Baluarte de Santiago; Rehabilitacion integral del Andador Landero y Coss; Rehabilitacion Integral de la Avenida Independencia (de Rayon a Lerdo			
5	Coscomatepec, Ver.	Primera etapa del cableado subterráneo de Coscomatepec			En finiquito
6	Xalapa, Ver.	Remodelación y acondicionamiento de estancia temporal integral DIF para menores migrantes no acompañados de origen Internacional en el municipio de Xalapa, Veracruz, en el periodo 2015 del programa para la protección y el desarrollo integral de la infancia			En finiquito
7	Veracruz, Ver.	Construcción del Centro Comunitario Dentro del Polígono 3			
8	Tierra Blanca, Ver.	Trabajos complementarios del Mercado Municipal			En finiquito
9	Tierra Blanca, Ver.	Construcción de Unidad Deportiva en la colonia Antorcha Revolucionaria			En finiquito
10	Pánuco, Ver.	Proyecto ejecutivo para la construcción de puente vehicular para el camino que comunica a la comunidad de Exhacienda Chinton a Chinton de Las Flore			

Misma situación fue observada al consultar el archivo identificado como **“XXVIIIBN Información sobre Procedimientos de Adjudicación Directa“**, en los que el sujeto obligado **omitió publicar en forma completa la información correspondiente a los criterios sustantivos de contenido**: setenta y uno (forma de pago (efectivo, cheque o transacción bancaria), setenta y siete (Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato), setenta y ocho (origen de los recursos públicos: Federales / Estatales Delegacionales / Municipales, setenta y nueve (Fuentes de financiamiento: Recursos Fiscales / Financiamientos internos / Financiamientos externos / Ingresos propios / Recursos Federales / Recursos Estatales/ Otros recursos), ochenta y uno (Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron) ochenta y dos (Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera) ochenta y tres (Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución; o en finiquito), ochenta y nueve (Mecanismos de vigilancia y supervisión) noventa y dos (Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga), noventa y tres (Hipervínculo al finiquito), así como el **criterio adjetivo de confiabilidad** número noventa y siete que

corresponde al (Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla), como a manera de ejemplo se advierte en las siguientes imágenes de pantalla:

2	Forma de pago	Objeto del contrato	Monto total de garantías y/o contragarantías	Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecucio	Fecha de término del plazo de entrega o ejec	Hipervínculo al documento del contrato y anexos	Hipervínculo al comunicado de suspensión
228		RECONSTRUCCION DE C	53,088.28	30/06/17	29/06/17	https://drive.google.com/drive/folders/0Bw24SPUqH5edGVEXzlOXzkzZUE	
229		EVALUACION DEL PROY	34,146.09	15/08/17	13/09/17	https://drive.google.com/open?id=0B9FdTHUA1mtuWjdVQWtSU2owRWM	
230		EVALUACION DEL PROY	2,556.81	16/08/17	24/09/17	https://drive.google.com/open?id=1_vs7rlf5RTNodXh-Lj4OkLj3iXH9q4C	
231		EVALUACION DEL PROY	5,136.86	17/08/17	24/09/17	https://drive.google.com/open?id=188sGWKiXW3IlePTNGmavDRPYS8t0_xQV	
232		EVALUACION DEL PROY	18,050.18	18/08/17	24/09/17	https://drive.google.com/open?id=1rJpy-3lpWWqiSVRRkGVQCS7L-lj-hDhJ	
233		EVALUACION DEL PROY	19,827.59	19/08/17	24/09/17	https://drive.google.com/open?id=17pWyJxMuiQNpkKRGwxcwD9CkVH98pvDY	
234		EVALUACION DEL PROY	6,191.69	20/08/17	24/09/17	https://drive.google.com/open?id=0B9FdTHUA1mtuXzZaYTc0RVd5NDQ	
235		PROYECTO EJECUTIVO F	36,860.35	21/08/17	24/09/17	https://drive.google.com/drive/folders/0Bw24SPUqH5eR0VqaFFuVlpPa28	
236		PROYECTO EJECUTIVO D	220,001.29	22/08/17	24/09/17	https://drive.google.com/drive/folders/0Bw24SPUqH5eR0VqaFFuVlpPa28	
237		PROYECTO EJECUTIO DE	60,328.30	23/08/17	24/09/17	https://drive.google.com/drive/folders/0Bw24SPUqH5eR0VqaFFuVlpPa28	
238		ESTUDIO DE EVALUACIO	10,713.19	24/08/17	29/09/17	https://drive.google.com/drive/folders/0Bw24SPUqH5eR0VqaFFuVlpPa28	
239		ESTUDIO DE EVALUACIO	9,784.48	25/08/17	29/09/17	https://drive.google.com/drive/folders/0Bw24SPUqH5eR0VqaFFuVlpPa28	
240		ESTUDIO DE EVALUACIO	11,418.10	26/08/17	29/09/17	https://drive.google.com/drive/folders/0Bw24SPUqH5eR0VqaFFuVlpPa28	
241		ESTUDIO DE EVALUACIO	32,275.86	27/08/17	29/09/17	https://drive.google.com/drive/folders/0Bw24SPUqH5eR0VqaFFuVlpPa28	
242		ESTUDIO DE EVALUACIO	20,586.21	28/08/17	29/09/17	https://drive.google.com/drive/folders/0Bw24SPUqH5eR0VqaFFuVlpPa28	
243		ESTUDIO DE EVALUACIO	7,778.79	29/08/17	29/09/17	https://drive.google.com/drive/folders/0Bw24SPUqH5eR0VqaFFuVlpPa28	
244		ESTUDIO DE EVALUACIO	17,379.31	30/08/17	29/09/17	https://drive.google.com/drive/folders/0Bw24SPUqH5eR0VqaFFuVlpPa28	
245		ESTUDIO DE EVALUACIO	25,241.38	31/08/17	29/09/17	https://drive.google.com/drive/folders/0Bw24SPUqH5eR0VqaFFuVlpPa28	

Reporte de Formatos | hidden1 | hidden2 | hidden3 | Tabla 210958 | Tabla 210959 | Tabla 210957 | Tabla 210960

	Hipervínculo al comunicado de suspensión	Origen de los recursos públicos	Fuentes de financiamiento	Obra pública y/o servicios relacionados con el	Se realizaron com	Convenios modificatorios	Mecanismos de vigilancia y superv	Hipervínculo a los informes de avance fís
228				247	NO			https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0
229				248	NO			https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0
230				249	NO			https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0
231				250	NO			https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0
232				251	NO			https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0
233				252	NO			https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0
234				253	NO			https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0
235				254	NO			https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0
236				255	NO			https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0
237				256	NO			https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0
238				257	NO			https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0
239				258	NO			https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0
240				259	NO			https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0
241				260	NO			https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0
242				261	NO			https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0
243				262	NO			https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0
244				263	NO			https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0
245				264	NO			https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0

Reporte de Formatos | hidden1 | hidden2 | hidden3 | Tabla 210958 | Tabla 210959 | Tabla 210957 | Tabla 210960

	Hipervínculo a los informes de avance fís	Hipervínculo a los informes de avance	Hipervínculo acta de recepción física de trabajos	Hipervínculo al finiquito	Fecha de validación	Área responsable de la informa	Af
228	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0	https://drive.google.com/drive/folders/1TrQ6vTtqreWxYqoi4e1sGZ3fD6RUpFO	https://drive.google.com/drive/folders/1TrQ6vTtqreWxYqoi4e1sGZ3fD6RUpF	23/01/18		
229	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0			04/10/17		
230	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0			04/10/17		
231	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0			04/10/17		
232	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0			04/10/17		
233	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0			04/10/17		
234	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0			04/10/17		
235	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0			09/10/17		
236	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0			09/10/17		
237	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0			09/10/17		
238	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0			09/10/17		
239	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0			09/10/17		
240	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0			09/10/17		
241	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0			09/10/17		
242	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0			09/10/17		
243	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0			09/10/17		
244	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0			09/10/17		
245	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0	https://www.dropbox.com/sh/32hd6b8i8i1jk3j/AAbzTGaob38yyuC4gAUMvSla?dl=0			09/10/17		

Reporte de Formatos | hidden1 | hidden2 | hidden3 | Tabla 210958 | Tabla 210959 | Tabla 210957 | Tabla 210960

3	ID	Lugar donde se realizará la obra pública	Estudios de impacto urbano y ambiental	Observaciones dirigidas a la población relativas a	Etapa de la obra
247	244	CAMINO ZACALOMA - ATLAHUITZIA, EN EL MUNICIPIO DE MIXTLA DE ALTAMIRANO			SIN FINIQUITO
248	245	CAMINO VISTA HERMOSA SIETE VICIOS, EN EL MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLAN			SIN FINIQUITO
249	246	RETORNO A LAS TRANCAS, EN EL MUNICIPIO DE XALAPA			SIN FINIQUITO
250	247	CAMINO XALAPA BANDERILLA			CON FINIQUITO
251	248	COATZACOALCOS, VER.			EN EJECUCIÓN
252	249	TIHUATLAN, VER.			EN EJECUCIÓN
253	250	SAN RAFAEL, VER.			EN EJECUCIÓN
254	251	CORDOBA, VER.			EN EJECUCIÓN
255	252	CORDOBA, VER.			EN EJECUCIÓN
256	253	PAPANTLA,VER.			EN EJECUCIÓN
257	254				
258	255				
259	256				
260	257				
261	258				
262	259				
263	260				
264	261				
265	262				
266	263				
267	264				
268	265				
269	266				
270	267	IXHUATLAN DEL CAFÉ, VER			EN EJECUCION
271	268				
272	269				
273	270				
274	271	LOC. EL LENCERO, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VER.			EN EJECUCIÓN
275	272	LOC. EL TAJIN, MUNICIPIO DE PAPANTLA, VER.			EN EJECUCIÓN
276	273	XALAPA, VER.			EN EJECUCIÓN

Reporte de Formatos | hidden1 | hidden2 | hidden3 | Tabla 210958 | Tabla 210959 | Tabla 210957 | Tabla 210960

Como se desprende de las diligencia realizadas al portal del sujeto obligado y no se puede tener por satisfecho el derecho de acceso a la información, toda vez que se advierte de la información publicada que los procedimientos de licitación y adjudicaciones directas del ejercicio dos mil diecisiete atendiendo a los criterios sustantivos de contenido y adjetivos de confiabilidad previstos en los Lineamientos Décimo quinto y Décimo Séptimo de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Hecho que implica que la información publicada incumpla con el **atributo de calidad de la información, al no atender las características de confiabilidad e integralidad**, que el sujeto obligado debió respetar, al así ordenárselo los Lineamientos Quinto fracción I y Sexto fracciones II, y V de Lineamientos Técnicos antes invocados, que disponen:

> …
> **Quinto.** La información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los siguientes términos:
> I. Calidad de la información. La información que se ponga a disposición de cualquier interesado, como resultado de las políticas públicas en materia de transparencia, debe ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, y
> …
> **Sexto.** Con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad antes referidos, y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar además con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad, las cuales se definen a continuación:
> …

> II. Confiabilidad: Que es creíble, fidedigna y sin error. Que proporciona elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión;
> …
> V. Integralidad: Que proporciona todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado;
> …

Disposiciones legales que establecen que toda la información que los sujetos obligados difundan y actualicen en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, **debe ser creíble, fidedigna y sin error**, y además debe **contener todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa,** hechos que en su conjunto no se encuentran acreditados en el caso a estudio.

En ese orden de ideas, aun cuando el jefe de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, al modificar su respuesta indicó al recurrente la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información materia de queja, al atender los criterios sustantivos de contenido y adjetivos de confiabilidad, este Órgano Garante no puede tener por colmado el derecho de acceso a la información de la parte recurrente.

Más aún, conforme a los Lineamientos Técnicos en cita, la información sobre **los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza**, debe actualizarse de forma trimestral y conservarse en el sitio de Internet aquella la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, estos es, dos mil dieciocho, dos mil diecisiete y dos mil dieciséis.

Motivo por el cual se procedió a realizar la Diligencia en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la fracción XXVIII, del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia, en el link: http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/, en el que se encontró lo siguiente:

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla | Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Veracruz

Tipo de Sujeto Obligado: Poder Ejecutivo

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Ley *: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Periodo *:
- (•) Información 2015-2017
- ( ) Información 2018

Artículo *: Art. 15 - Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineam...

Formato *: XXVIII a - Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas realiza

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar | Descargar

Se encontraron 0 registros.

Detalle	Detalle
No se encontraron registros.	

Contenidos publicados a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio, de los que resulta probado para este Órgano Garante, que a la fecha, el sujeto obligado no ha publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información correspondiente a su obligación de transparencia prevista en el artículo 15 fracción XXVIII de la Ley 875 de Transparencia vigente, referente a los **resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados,** vulnerando con ello el derecho de acceso a la información del recurrente.

Por lo anterior, es procedente **instar** al Jefe de la **Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas**, para que en futuras ocasiones se conduzca con mayor diligencia en el trámite de las solicitudes de información, realice una búsqueda exhaustiva

en todas las áreas que conforme a sus atribuciones pudieran contar con la información solicitada, acompañe sus respuestas con el soporte documental emitido por el área competente para pronunciarse sobre la información peticionada y vigile y supervise que se publiquen en el portal de trasparencia y en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, los **resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados,** de forma completa y conforme a los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de confiabilidad, actualización y de formato, exigibles en los Lineamientos técnicos generales, antes invocados, apercibido que de no hacerlo y reincidir en dicha conducta, se hará acreedor a cualquiera de las sanciones previstas en el Título Noveno, Capítulos I y II de la Ley en cita, relativa a las medidas de apremio y Sanciones.

Por las consideraciones vertidas, y al resultar fundado el agravio del recurrente, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 216 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se **modifican** las respuestas del sujeto obligado y se **ordena** proporcione al recurrente, vía sistema Infomex-Veracruz y/o a su correo electrónico autorizado en autos:

- Nombre de la obra
- Ubicación
- Fecha de inicio de la obra
- Empresa a la que se le otorgó el contrato
- Forma de adjudicación
- Costo final de la obra
- Fecha de conclusión
- Programa de origen de los recursos de la obra

Lo anterior, de todas aquellas obras realizadas en el ejercicio dos mil diecisiete con recursos **Estatales**; información que además deberá proporcionar conforme a los formatos 28a y 28b previstos en los Lineamientos Técnicos Generales aplicables a la información generada durante dicho ejercicio dos mil diecisiete.

Así mismo deberá publicar en su portal de transparencia y en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia los **resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete, respetando los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, confiabilidad y formato previstos en los Lineamientos Técnicos Generales antes referidos.**

Lo que deberá realizar en un **plazo no mayor a cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior en términos de los artículos 216, fracción III, 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se **modifican** las respuestas emitidas por el sujeto obligado y se le **ordena** que proceda en los términos precisados en la consideración tercera, lo que deberá realizar en un plazo **no mayor a cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que:

a) Deberá informar a este instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que, de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento; y

b) La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluído.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Yolli García Alvarez
Comisionada presidenta

José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado

Arturo Mariscal Rodríguez
Comisionado Interino

,

María Yanet Paredes Cabrera
Secretaria de acuerdos